Instituto Nacional Electoral

Asuntos HASL

1er informe de Dirección Jurídica Asuntos de Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional

Antecedente

En atención al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa (en adelante, el "Estatuto"), la Dirección Jurídica hace de conocimiento a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, sobre los asuntos relacionados con el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, respecto de los procedimientos de conciliación en los que se llega a un acuerdo conciliatorio, de la determinación de no inicio del procedimiento laboral sancionador y de la resolución de fondo que recae en el procedimiento laboral sancionador iniciado en contra de un miembro del Servicio.

Por lo anterior, se presenta ante esta Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, la información respecto de la atención de las denuncias y quejas recibidas en contra de personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, que fueron atendidas en el 2021 y durante el primer bimestre del 2022.

Asuntos atendidos en el 2021

En el 2021, se recibieron 218 asuntos, de los cuales 85 se catalogaron a su inicio como hostigamiento y/o acoso laboral, 3 como hostigamiento y/o acoso sexual, 12 como hostigamiento y/o acoso sexual y laboral, 47 como un conflicto laboral, y 71 como otras conductas probablemente infractoras, previstas en el Estatuto. [1]

[1] Por "otras conductas" debe entenderse como cualquier otra conducta probablemente infractora de acción u omisión prevista en los artículos 71 y 72 del Estatuto.

EN EL AÑO 2021 SE RECIBIERON 218 ASUNTOS,
LOS CUALES SE CLASIFICAN EN LAS SIGUIENTES CONDUCTAS:

HOSTIGAMENTO Y ACOSO LABORAL	85
HOSTIGAMENTO Y ACOSO SEXUAL	3
HOSTIGAMENTO Y ACOSO LABORAL Y SEXUAL	12
CONFLICTO LABORAL	47
OTRAS CONDUCTAS	71

Durante el 2021 de los **218** asuntos recibidos se concluyeron **115** asuntos, por lo que continuaron en trámite **109** asuntos.

Asuntos concluidos por un no inicio en 2021

En el año 2021 se concluyeron 25 denuncias en contra de miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, por un no inicio del procedimiento laboral sancionador.

Asuntos atendidos en el área de conciliación en el 2021

En el área de conciliación, se concluyeron 86 asuntos, de los cuales 65 se cerraron ante la negativa de iniciar el proceso de conciliación, 19 asuntos se concluyeron al lograrse un acuerdo conciliatorio y 2 asuntos se concluyeron posterior a no lograr acuerdo conciliatorio.

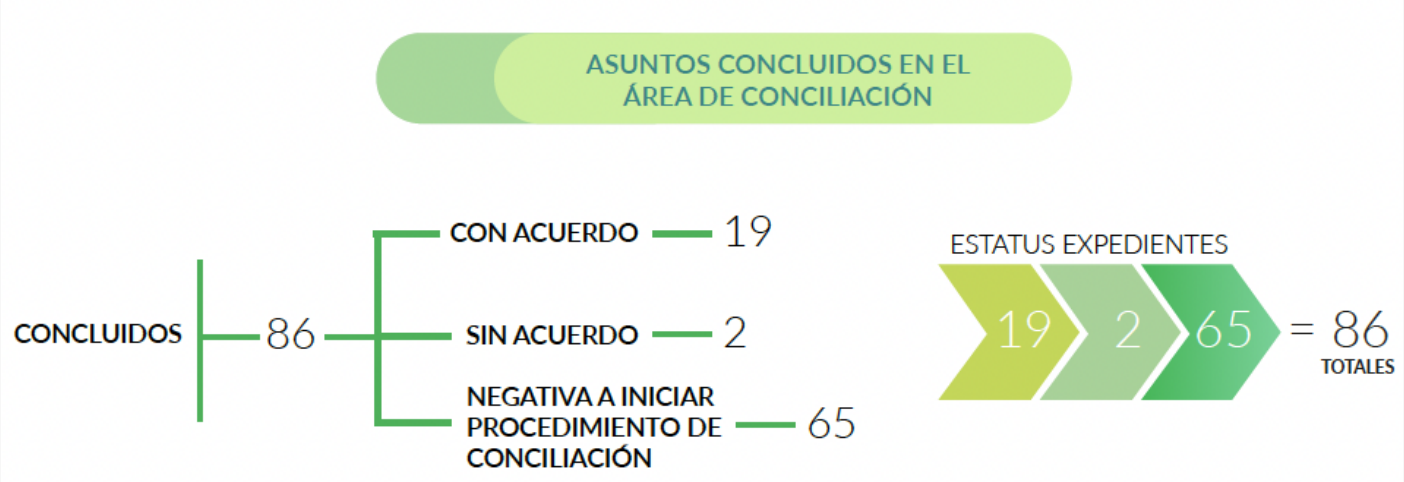

Entidades en las que se atendieron conciliaciones 2021

De los asuntos atendidos en el 2021 en el área de conciliación, se concluyeron 19 por acuerdo conciliatorio, de los cuales 2 corresponden a la entidad de Baja California, 1 a Campeche, 2 a la Ciudad de México, 1 en Chiapas, 1 en Chihuahua, 4 en el Estado de México, 1 en Oaxaca, 2 en San Luis Potosí, 1 en Tamaulipas, y 4 en Veracruz.

Asimismo, se concluyeron 2 asuntos sin acuerdo conciliatorio, que corresponden a las entidades de Chiapas y Quintana Roo.

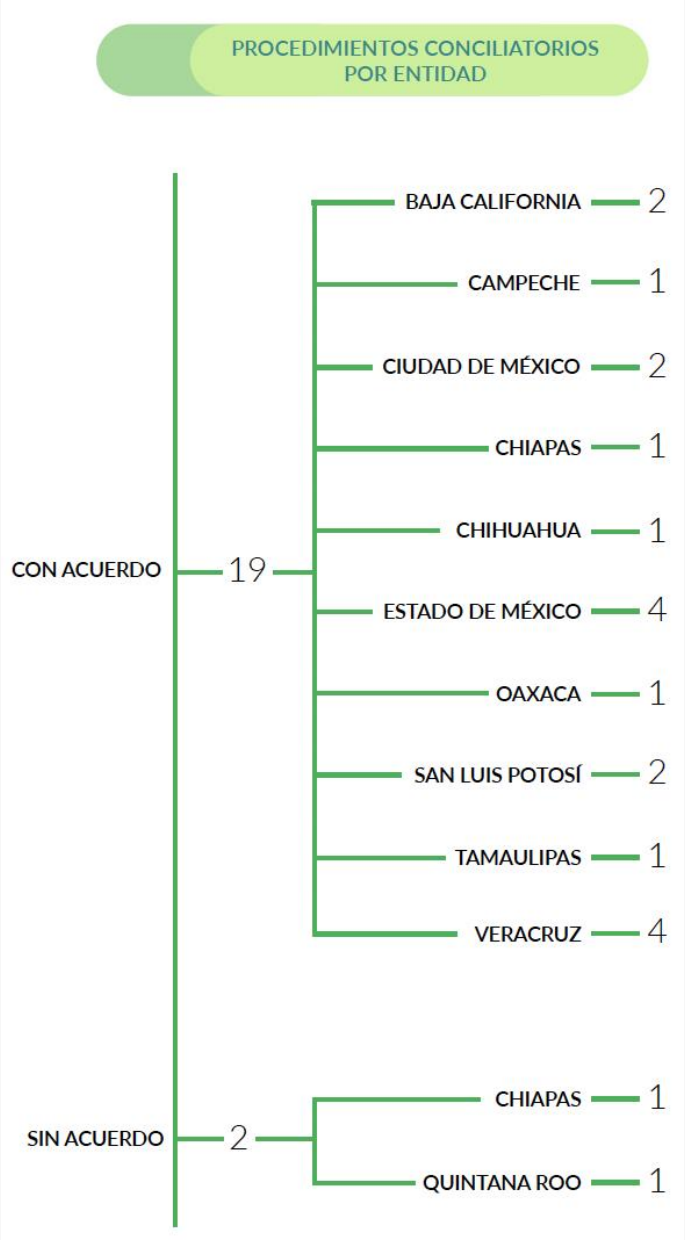

Asuntos atendidos en el área de sustanciación en el 2021

En el 2021, se dictaron 13 resoluciones, 4 en procedimiento laboral sancionador y 9 de procedimiento laboral disciplinario, de las cuales en 3 asuntos se determinó la destitución del miembro del Servicio, en 6 se determinó la suspensión, en 3 amonestación y se dictaron 3 resoluciones en sentido absolutorio.[2]

Entidades en las se dictó resolución de procedimiento laboral 2021

Respecto de los asuntos atendidos en el 2021, de los 13 asuntos que se resolvieron, 1 asunto corresponde a la entidad de Baja California Sur, 1 en Chiapas, 1 en Chihuahua, 6 en la Ciudad de México, 2 en el Estado de México, 1 en Michoacán y 1 en Quintana Roo.

[2] Puede haber más de un sentido en una misma resolución. En el 2021 se tramitaron dos expedientes con dos denunciados cada uno, por lo que se cuenta cada uno de ellos como un asunto.

Asuntos recibidos en 2022

En enero y febrero de 2022 se presentaron 11 denuncias, de las cuales 6 mencionan hechos constitutivos de hostigamiento y/o acoso laboral, 2 mencionan hechos respecto de hostigamiento y/o acoso sexual, 1 denuncia hechos constitutivos de un conflicto laboral y otras conductas, y 2 denuncian otras conductas.

DURANTE EL PRIMER BIMESTRE DE 2022 SE HAN RECIBIDO 11 ASUNTOS, LOS CUALES SE CLASIFICAN EN LAS SIGUIENTES CONDUCTAS:

HOSTIGAMENTO Y ACOSO LABORAL	6
HOSTIGAMENTO Y ACOSO SEXUAL	2
HOSTIGAMENTO Y ACOSO LABORAL Y SEXUAL	0
CONFLICTO LABORAL	1
OTRAS CONDUCTAS	2*

* Puede haber más de un asunto por expediente

Atención Integral

Al recibir una denuncia o queja relacionada con hostigamiento y/o acoso sexual y/o laboral, de acuerdo con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Estatuto, el área de atención y orientación establece la primera comunicación con la persona presuntamente agraviada, brinda atención psicológica en caso de considerarse necesaria y determina la materia de la denuncia.

De conformidad con el artículo 293 del Estatuto, el área de atención integral remite al área de conciliación las denuncias relativas a conflictos laborales y al área de investigación las denuncias que pudieran constituir una conducta probablemente infractora, para que se determine el inicio o no del procedimiento laboral sancionador.

El área de atención integral recibió 11 denuncias, de las cuales, se concluyeron 9 y 2 se encuentran actualmente en trámite.

Conciliación

La conciliación es el procedimiento mediante el cual se dirimen de forma voluntaria los conflictos entre el personal del Instituto, con el objeto de lograr un acuerdo y obligarse a hacer cesar las conductas que dieron origen al mismo.

En ese sentido, en el área de conciliación se inició el bimestre con 4 asuntos y se recibieron dos, que se tramitaron y se concluyeron, en 2 se celebró un acuerdo conciliatorio.

Entidades en las que se atendieron conciliaciones 1er bimestre 2022

Con la finalidad de desagregar por entidad, respecto de los 6 procedimientos de conciliación que se concluyeron, en los 2 que se logró acuerdo conciliatorio, corresponden a las entidades de Baja California y Estado de México, en los 4 asuntos que no se llegó a un acuerdo conciliatorio, corresponden a las entidades de Ciudad de México, Chiapas, San Luis Potosí y Estado de México.

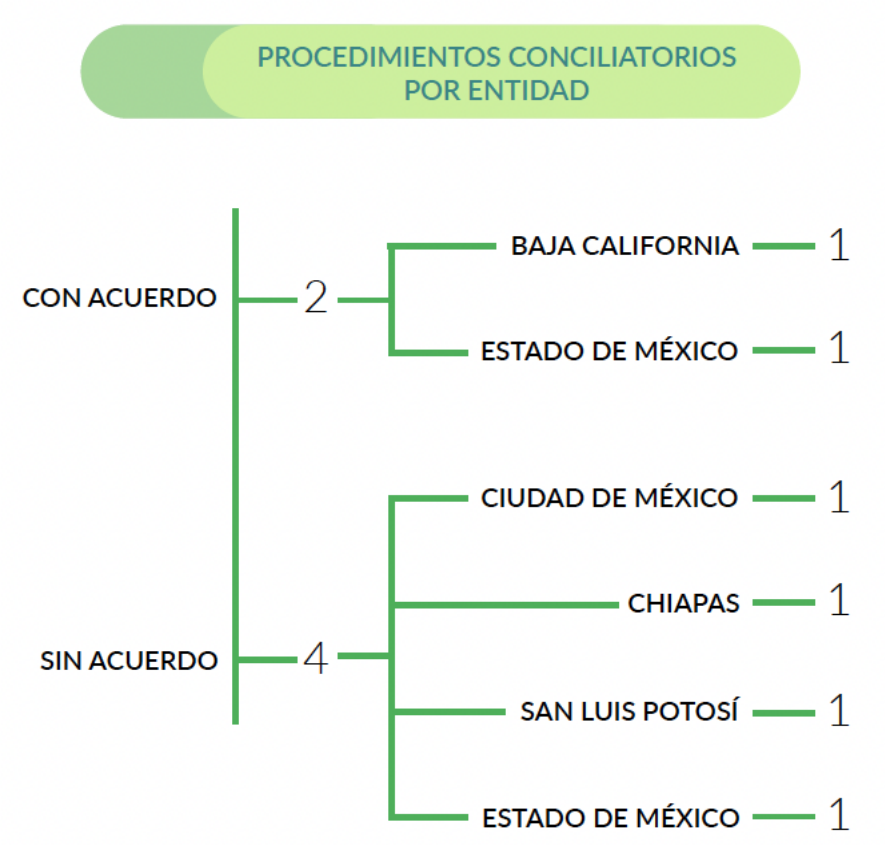

Investigación preliminar

El área de investigación

.

De conformidad con el artículo 321 del Estatuto, si se considera que existen elementos de prueba suficientes para acreditar la conducta posiblemente infractora, se determina el inicio del procedimiento laboral sancionador.

Al inicio del año, se encontraban 64 asuntos en investigación, y durante enero y febrero se recibieron 7, por lo que se tramitaron 71 asuntos en el bimestre, de los cuales se concluyeron 14 asuntos, en 4 se dictó auto de inicio del procedimiento laboral sancionador, y en 10 se dictó el no inicio del procedimiento y 57 continúan en trámite.

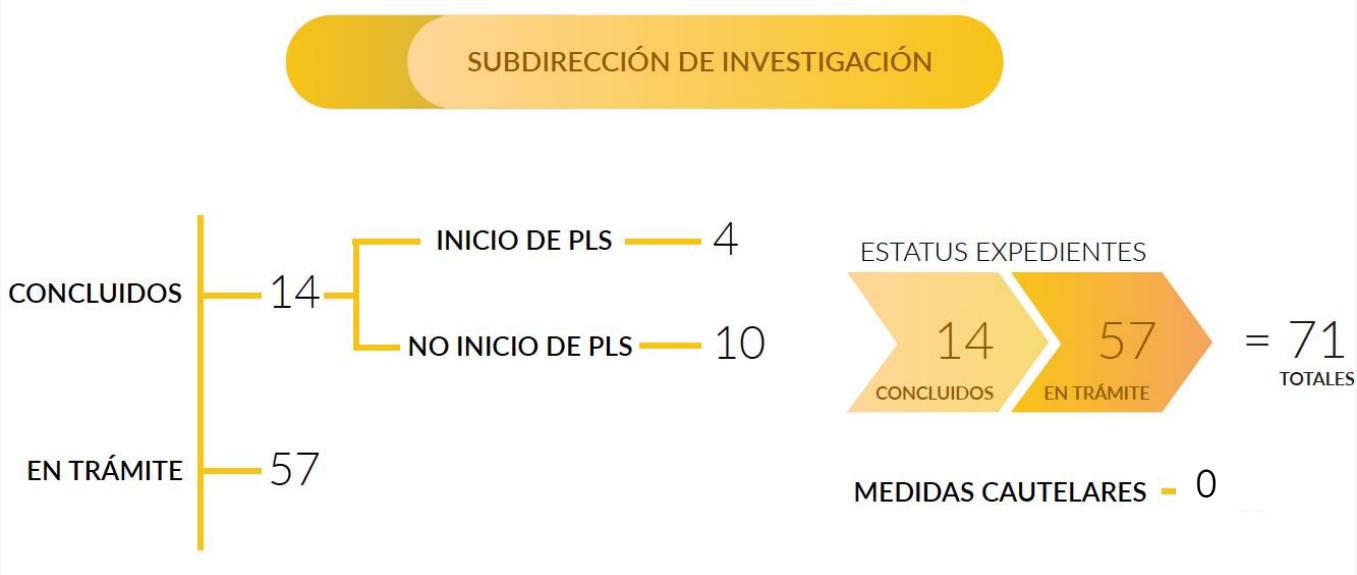

Medidas cautelares y de protección

De conformidad con los artículos 313 y 314 del Estatuto, la Dirección Jurídica puede decretar una medida cautelar con el objeto de conservar la materia y evitar daños irreparables, evitar obstaculización en las investigaciones, para conservar el estado, y evitar daños que puedan poner en riesgo el cumplimiento de las actividades institucionales. En este bimestre no se dictaron medidas cautelares.

Sustanciación del procedimiento laboral sancionador

Una vez iniciado el procedimiento laboral sancionador, se sustancia de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 334 al 347 del Estatuto, hasta que la autoridad resolutora emita la resolución correspondiente.

En este bimestre se tenían 35 asuntos remitidos al área en 2021 y durante los meses de enero y febrero 2022 se recibieron 4. En ese sentido, se instruyeron 39 asuntos en el bimestre, de los cuales se resolvieron 5 y actualmente 34 se encuentran en sustanciación.

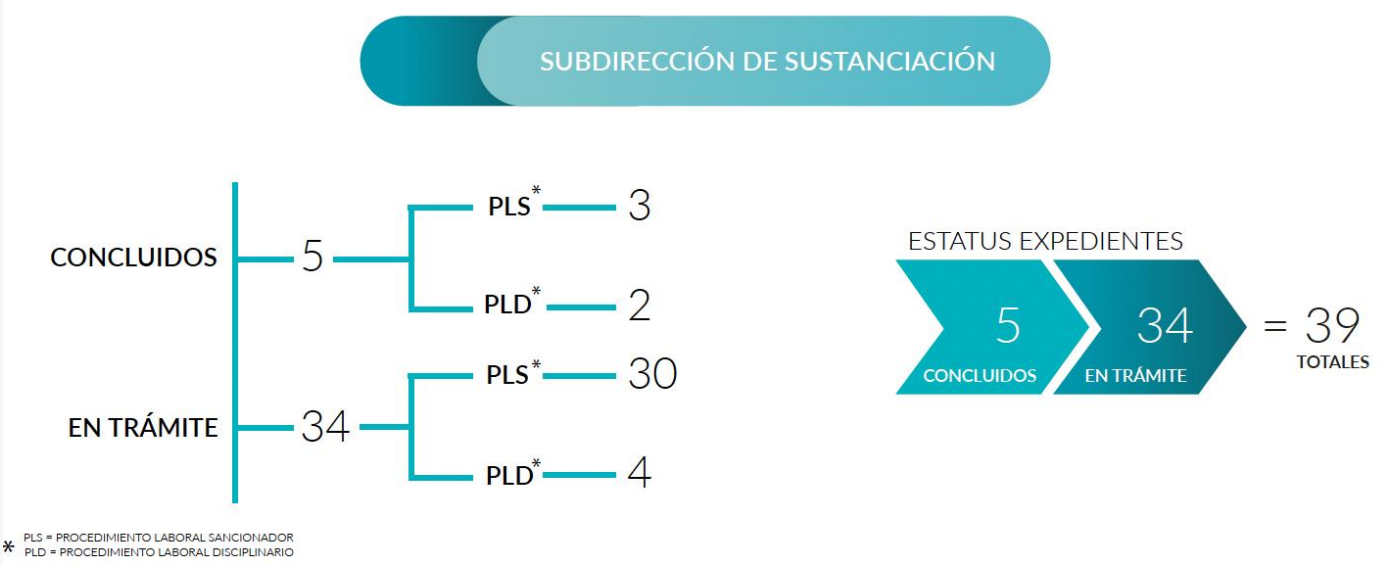

Entidades en las que se dictó resolución primer bimestre 2022

Respecto a los asuntos concluidos derivado de un procedimiento laboral sancionador, se concluyeron 5 asuntos, que corresponden a las entidades de Baja California Sur, Jalisco, Hidalgo, Nuevo León y Tamaulipas.

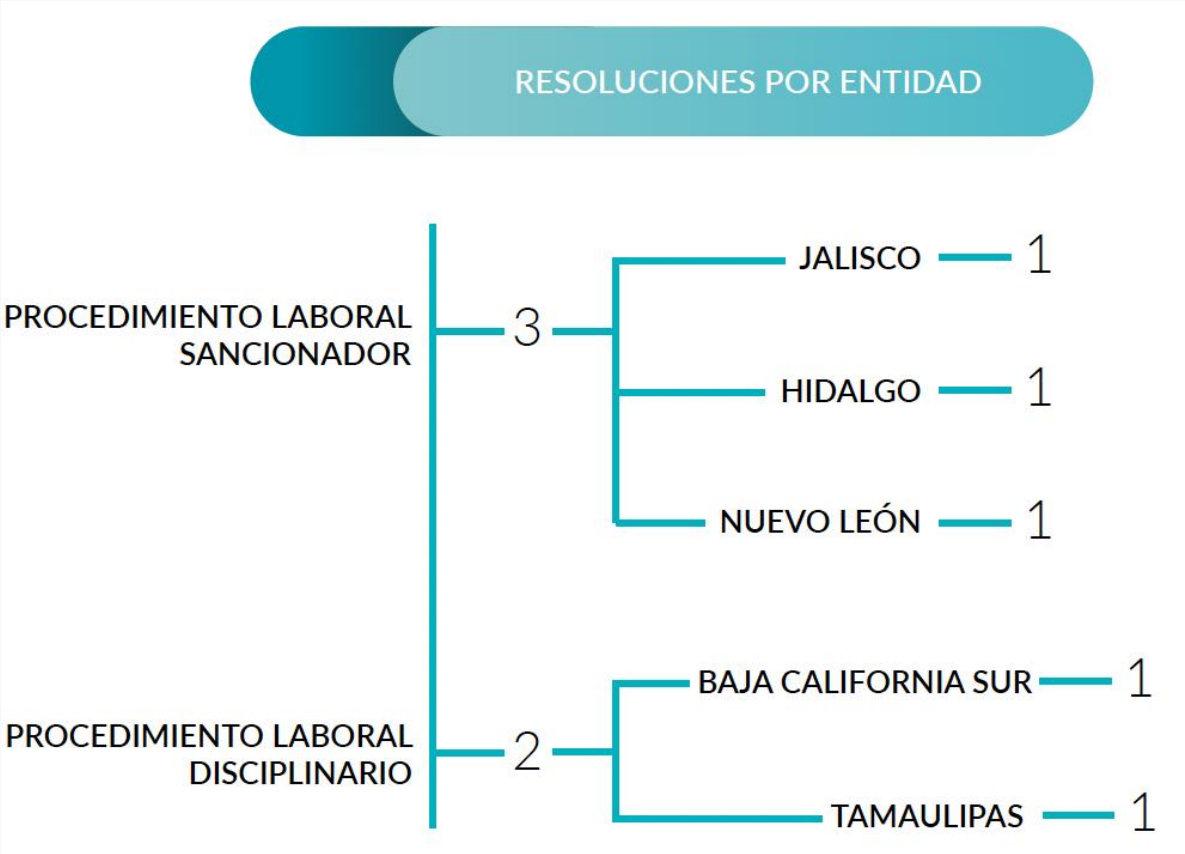

Recurso de Inconformidad

De conformidad con el artículo 358 del Estatuto, el recurso de inconformidad es el medio de defensa para controvertir las resoluciones emitidas por las autoridades instructora y resolutora, que tiene por objeto el revocar, modificar o confirmar los actos o resoluciones impugnadas.

En ese sentido, del 1 de enero de 2021 al 28 de febrero de 2022, se recibieron un total de **10 recursos de inconformidad**, 8 corresponden a 2021 y 2 al año que trascurre, a través de los cuales **se controvirtieron 9 resoluciones** emitidas en procedimientos laborales disciplinarios o sancionadores, **de las cuales 4** se encuentran firmes por lo siguiente.

a) En 1 caso la sanción fue impugnada a través de recurso de inconformidad, el cual fue desechado y no controvertido en la siguiente instancia.

b) En 1 caso la sanción fue confirmada en el recurso de inconformidad y no controvertida en la siguiente instancia.

c) En 1 caso la sanción impuesta fue impugnada a través de recurso de inconformidad, el cual fue desechado y confirmado el en el juicio laboral.

d) En 1 caso la sanción se confirmó en el recurso de inconformidad, así como en el juicio laboral.

Las 5 resoluciones restantes emitidas en procedimientos laborales disciplinarios o sancionadores se encuentran sub júdice por lo siguiente.

a) En 3 casos las sanciones fueron impugnadas a través del recurso de inconformidad, los cuales se encuentran en sustanciación.

b) En 1 caso el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación revocó la sanción confirmada en el recurso de inconformidad y ordenó emitir una nueva resolución en el procediendo laboral disciplinario, la cual fue controvertida mediante diverso recurso de inconformidad, el cual se encuentra en substanciación.

c) Finalmente, en 1 caso la sanción fue revocada en el recurso de inconformidad y se encuentra transcurriendo el término para promover juicio laboral.
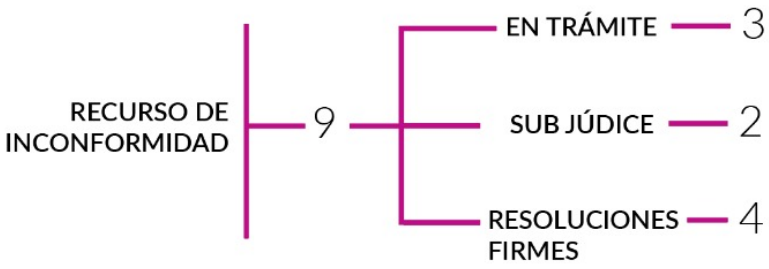
RECURSO DE INCONFORMIDAD